

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA 29 DIC 2017.

*[Handwritten signature]*  
Griselda D. Roarte de Fernandez  
Escribana Adjunta de Gobierno

VISTO: El informe elevado por la Subsecretaria Legal, Técnica y de Gestión Pública y el Decreto F. E. P. N° 1200/10; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expte. N° F3-002-1-17 las reparticiones dependientes de la Función Ejecutiva, solicitan la prórroga para el año 2018 de los Contratos de Locación de Servicios y Programas de Becas Laborales, de los beneficiarios que cumplen funciones en dichas áreas y cuya vigencia concluye el 31 de Diciembre de 2017.

QUE conforme a lo informado por las áreas dependientes de la Función Ejecutiva, tales personas han demostrado condiciones de idoneidad y utilidad en su trabajo para el funcionamiento de la Administración Pública, razón por la cual es útil y conveniente proceder a prorrogar los citados Contratos y Becas.

QUE las reparticiones de la Administración Pública han solicitado, informado y avalado respecto de los datos personales, montos servicio de administración financiera por el cual se efectúan los pagos, lugar donde prestan servicios, así como la nómina concreta de las personas cuyos contratos de locación de servicios y becas se prorrogan por este acto.

SE PRESENTO  
EL PRESENTE DIA  
29 DE DICIEMBRE  
DE 2017 Y SE  
PROTOCOLIZO  
CONFECHA: 29.12.17

X 9

1405 ?

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/fotocopia que tengo a la vista.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Griselda D. Roarte de Fernandez  
Escribana Adjunta de Gobierno

**FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL**

QUE el Decreto F.E.P. N° 1200/10 establece los términos y condiciones que regirán con alcance general de los contratos de locación de servicios celebrados entre la Función Ejecutiva y personas físicas, el cual mantiene plena vigencia.

QUE conforme a los Programas de Becas, implementado en algunas reparticiones dependientes de la Función Ejecutiva, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se determinen quienes serán los beneficiarios de las mismas a los fines de dar marco legal a los requerimientos, resulta necesario aglutinar a este Decreto un Anexo, que determine quienes son las personas beneficiarias de Becas, durante el ejercicio 2018.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

9

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONTRATASE desde el 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, las personas cuyos datos se detallan en el Anexo I-II, discriminados por SAF, que forma parte del presente acto administrativo.

X

9

1405 - 3

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia que tengo a la vista

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia Fotocopia que tengo a la vista

9

*[Handwritten signature]*

Griselda D. Roarte de Fernandez  
Escribana Adjunta de Colegio

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 2°.- DETERMINESE que los Profesionales que prestan servicios en el ámbito del "Programa Crecer Sanos" consignados en el Anexo II, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, están encuadrados dentro de los términos del artículo 74°-Decreto Ley 3870/79.

ARTICULO 3°.- Los contratos referidos en el Artículo 1° se regirán por los términos y condiciones establecidos en el Decreto F.E.P N° 1200/10.

ARTICULO 4°.- Los montos en concepto de honorarios de los contratos de locación de servicios cuya prórroga se dispone en el Artículo 1° serán los vigentes al 31 de Diciembre de 2017, más los importes adicionales que correspondieran de conformidad con los actos administrativos que así lo autoricen y se encuentren vigentes.

9  
ARTICULO 5°.- El incumplimiento vinculado a la presentación de Facturas, que superen dos meses, estará sujeto a consideración de baja del beneficio. Del mismo modo, las Direcciones de Administración, en el caso de retroactivo, deberán justificar fehacientemente la causa de pago del mismo, como así también, facturaciones erróneas por parte del beneficiario e incrementos no incorporados en la liquidación mensual del personal contratado.

X  
9  
ARTICULO 6°.- DISPONESE la prórroga de las Becas, cuyos datos personales y montos figuran en el Anexo III, correspondientes a los SAF 130-SAF 500 y SAF 703, y regirán desde 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.-

1405 - 1

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que surge a la vista

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que surge a la vista

  
Griselda B. Roatta de Fernandez  
Escribana Adjunta de Gobierno

**PROTOCOLIZADO**

**FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL**

**ARTICULO 7°.-FACULTASE** al Secretario General y Legal de la Gobernacion a modificar por Resolución, los errores materiales que pudieran surgir en los datos de los anexos consignados.

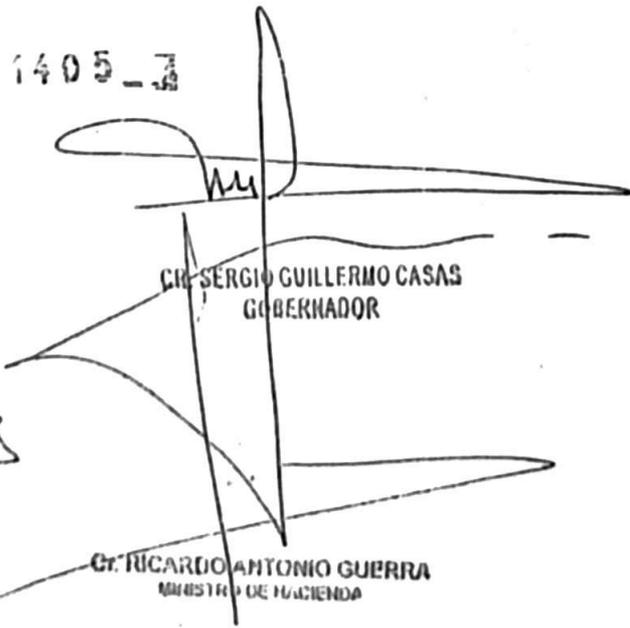
**ARTICULO 8°.-ORDENASE** que los organismos administrativos y técnicos encargados de llevar registros efectúen las registraciones emergentes y actualicen los mismos de conformidad a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

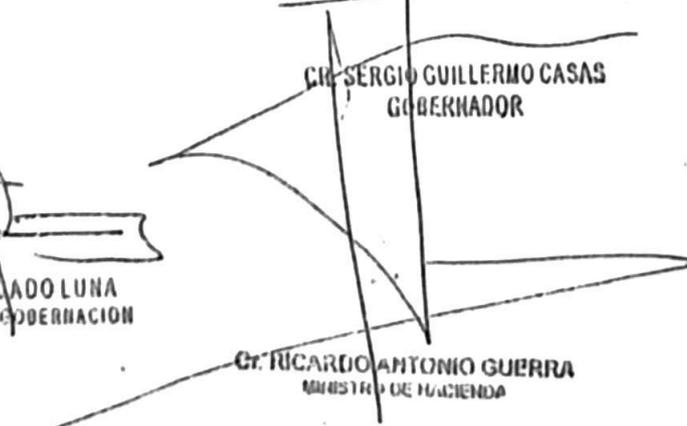
**ARTICULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y el Señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, notifíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1405 - J

  
GASTON MERCADO LUNA  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

  
Sr. SERGIO GUILLERMO CASAS  
GOBERNADOR

  
Sr. RICARDO ANTONIO GUERRA  
MINISTRO DE HACIENDA

1405 - J

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

  
CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista  
Dña. HELENA ROSA  
COORDINADORA DE PROTOCOLO  
SEC. GRAL. LEGAL DE LA GOB.

  
Griselda B. Roarte de Fernandez  
Escribana Adjunta de Gobierno

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

DOMINGUEZ OHANESSIAN, EDUARDO	29944072	M.E.C.Y.T SAF 400	5100
DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ	36278199	M.E.C.Y.T SAF 400	5300
ESCOBAR, PABLO EXEQUIEL	38249630	M.E.C.Y.T SAF 400	5100
ESCUDERO, DANIEL ALBERTO	29507616	M.E.C.Y.T SAF 400	5300
ESPIN BUSLEIMAN IGNACIO	34061665	M.E.C.Y.T SAF 400	5600
ESPINOSA, RENZO IVAN	31745300	M.E.C.Y.T SAF 400	5100
ESTRADA, CRISTINA DEL CARMEN	22135229	M.E.C.Y.T SAF 400	5600
FARIA, SAMUEL ALEJANDRO	33535197	M.E.C.Y.T SAF 400	5300
FERNANDEZ, VERONICA VANESA	28564794	M.E.C.Y.T SAF 400	5600
FERNANDEZ, ZULMA BIBIANA	27947346	M.E.C.Y.T SAF 400	6100
FIGUEROA, JUAN RAMON	30768550	M.E.C.Y.T SAF 400	5300
FLORES, FRANCO MIGUEL	24939433	M.E.C.Y.T SAF 400	5300
FLORES, JESSICA PAOLA	34524847	M.E.C.Y.T SAF 400	5800
FLORES, JUAN CARLOS	33376091	M.E.C.Y.T SAF 400	4600
FLORES, VICTOR ABEL	26143918	M.E.C.Y.T SAF 400	5300
FUENTES, CECILIA ANDREA	32211760	M.E.C.Y.T SAF 400	5600
FUENTES, JUDITH NOELIA	30320108	M.E.C.Y.T SAF 400	6100
FUNES, JORGE MANUEL	27269875	M.E.C.Y.T SAF 400	5100
GAITAN, ELBA GRACIELA	23963689	M.E.C.Y.T SAF 400	6400
GAITAN, HUGO NICOLAS	32934996	M.E.C.Y.T SAF 400	6100
GALLEGOS, EFREN XAVIER	30311978	M.E.C.Y.T SAF 400	5400
GARCIA, MARIO DANIEL	31226606	M.E.C.Y.T SAF 400	5800
GARCIA, MAURICIO EXEQUIEL	34457863	M.E.C.Y.T SAF 400	6100
GARNER, MARIA ZAIRA	34457650	M.E.C.Y.T SAF 400	5900

7405-2

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del  
Original/Copia Fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del  
Original/Copia Fotocopia que tengo a la vista.

Cristina M. Fuente de Fernández  
Escritana Adjunta de Gobierno